



Bellavista, 27 de abril 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 033-2017-CF-FCNM-
Bellavista, 27 de abril 2017. EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 019-2017-D-CPByPS-FCNM-UNAC, recibido el 06 de abril 2017 (Expediente N° 411), por cuyo intermedio el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Lic. ELMER ALBERTO LEON ZARATE, remite el proyecto denominado: "PROGRAMA DE NIVELACIÓN ESCOLAR SABATINO 2017", para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 5.º, 6.º y 124.º de la nueva Ley Universitaria N° 30220, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones; académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

Que, específicamente uno de los objetivos de nuestra Universidad, es producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines Institucionales; proyectando a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un órgano de Apoyo Académico, de la Facultad encargado de llevar a cabo los programas de producción de bienes y prestación de servicios aprobados por el Consejo de Facultad; que la Proyección Universitaria tiene como una de sus actividades la producción de bienes y prestación de servicios dirigidos a la comunidad, y puede establecer Centros dedicados a la producción de bienes económicos y a la prestación de servicios, compatibles con sus fines; sus utilidades constituyen ingresos propios y se destina preferentemente a mejorar la infraestructura y el equipamiento de la Universidad;

Que, el Art. 3º del Reglamento de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, aprobado mediante Resolución N°184-2010-CU del 18 de octubre del 2010, establece que estos centros, están autorizados para la prestación de servicios educativos, profesionales, investigación y otros, se constituyen con el fin de mejorar los ingresos propios de la institución y garantizar el bienestar de la comunidad universitaria;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria que obra en autos, el proyecto presentado: "PROGRAMA DE NIVELACIÓN ESCOLAR SABATINO 2017", cuyo objetivo general es dar al estudiante una sólida formación académica y humanística a través de los cursos de Ciencias Básicas; de esta manera el estudiante podrá afrontar de manera adecuada su año escolar y a futuro de una carrera universitaria.

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está capacitado para brindar el mencionado servicio, contando con los equipos, infraestructura y personal docente apropiado y acorde con las exigencias necesarias para el desarrollo de los cursos mencionados;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 27 de abril 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70º de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el proyecto denominado "Programa de Nivelación Escolar Sabatino 2017", con una duración de siete meses y dieciocho días, iniciándose el 06 de mayo al 25 de noviembre 2017; y **AUTORIZAR**

al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la administración del referido proyecto.

- 2° **RECOMENDAR**, al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática que, al término de la ejecución del proyecto, presente al Decanato el informe económico, académico y la certificación respectiva, según ley.
- 3° **Transcribir** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, e interesado, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Fdo.: Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRINANA.-Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.